



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 28 de octubre de 1.991

Expediente Nº: 12.204/91

RESOLUCION Nº:

589 / 91

VISTO:

Estas actuaciones, mediante las cuales la Lic. Bárbara H. de SALIM, solicita autorización para concurrir al Congreso Mundial de la Salud Pública, a realizarse en Atlanta, Georgia, E.E.U.U. del 09 al 14 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja autorizar la concurrencia al Congreso Mundial de Salud Pública porque enriquecerá la formación profesional de la docente solicitante;

Que la Lic. SALIM solicita la licencia anual reglamentaria que se le adeuda en el año 1.990;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 16/91 de fecha 15-10-91)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar a la Lic. Bárbara H. de SALIM, C.I. Nº 6.413.086, Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva de esta Facultad, a concurrir al Congreso Mundial de Salud Pública a realizarse en Atlanta, Georgia, E.E.U.U. y consecuentemente concederle licencia con goce de haberes a partir del 06 al 18 de noviembre de 1.991.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

ARTICULO 3º: Al finalizar la licencia, la docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación, como así también la certificación de asistencia correspondiente.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 28 de octubre de 1.991

RESOLUCION Nº: **589/91**

Expediente Nº: 12.204/91

ARTICULO 4º: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 en su Inc. 2), la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida.

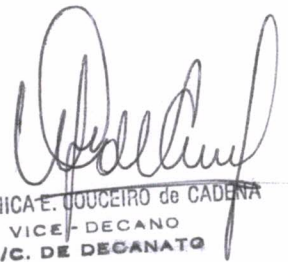
ARTICULO 5º: Conceder tres días de licencia Anual Reglamentaria que se le adeudaba del año 1.990.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img
MDP


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




Lic. MONICA E. BOUCEIRO de CADENA
VICE-DECANO
A/C. DE DECANATO